

# REFLEXIONES SOBRE MULTICULTURALISMO E INTERCULTURALIDAD Y SUS IMPLICACIONES EN LA PRÁCTICA DE LA EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE EN MÉXICO

---

MARÍA DE LOURDES VARGAS GARDUÑO

Facultad de Psicología, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

SYLVIA SCHMELKES DEL VALLE

Universidad Iberoamericana

ANA MARÍA MÉNDEZ PUGA

Facultad de Psicología, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

**RESUMEN:** Dadas las diversas maneras de entender la interculturalidad, que en ocasiones se confunde con el multiculturalismo, y con la intención de clarificar los conceptos, desde una lógica basada en la desconstrucción derridiana, se presentan cinco tensiones teóricas que tienen que ver con maneras de entender el interculturalismo, la interculturalidad, el multiculturalismo

y al multiculturalidad. Finalmente se buscan puntos de encuentro entre las dicotomías analizadas, para hacer una propuesta conceptual.

**PALABRAS CLAVE:** Educación-intercultural-bilingüe, Interculturalidad, Interculturalismo, Multiculturalidad, Multiculturalismo.

## Introducción

Desde la década de los 90 en Latinoamérica se ha venido implementando para el medio indígena un modelo educativo conocido como Educación Intercultural Bilingüe (EIB). En México, la práctica de dicho modelo ha generado algunas experiencias exitosas, sin embargo, en la mayoría de los casos, ha tenido consecuencias poco halagadoras por distintas causas, destacando, entre ellas: porque el sistema educativo no brinda el apoyo suficiente, tanto en lo académico, como en lo económico; porque los profesores no acaban de entender el modelo y por ende, se les dificulta su implementación en el aula (Vargas, 2010), e incluso, porque en el fondo, no hay convicción de cuál es el sentido de la EIB, tanto para los profesores como para los padres de familia. Uno de los aspectos más relevantes que se han identificado en investigaciones previas, como la antes referida, ha sido la confusión conceptual que existe en los distintos niveles jerárquicos involucrados en el

proyecto EIB, por lo que resulta importante revisar los conceptos de “multiculturalismo” e “interculturalidad”, para clarificar de qué concretamente se habla cuando se pretende lograr una “educación intercultural bilingüe”, de ahí la propuesta de estas reflexiones.

## Acercamiento al debate sobre el multiculturalismo y la interculturalidad

Dado que “cultura” constituye el concepto nuclear del que se desprenden “multiculturalismo” e “interculturalidad”, es necesario contar con un referente teórico acerca de dicho término. El concepto que se propone es el de Thompson (1998/2006), quien recupera elementos nodales de los diversos teóricos de la cultura, haciendo énfasis en elementos fundamentales: *su dimensión histórica; su carácter simbólico; su vínculo con la agencia (en tanto “cultura en acción”) y la estructura; su referencia al ámbito observable externo y a su dimensión interna, en tanto formación de la persona; así como su carácter vivo dinámico, y articulado en su contexto social, lo cual no permite desvincular a la cultural de su entorno real, de las situaciones concretas donde se produce.* Con este referente, se revisan a continuación cinco puntos de tensión al respecto.

### Lo descriptivo frente a lo normativo

Algunos autores como Soriano (2004, citado por Schmelkes, 2009), hacen notar la diferencia entre “ismos” e “idades”, al aplicar tales sufijos a los conceptos en comento. Sáez Alonso (2006), citando a Carlos Giménez (2003), distingue un plano fáctico o de hechos, de un plano normativo referente a propuestas sociopolíticas y éticas; de modo tal que las “idades” (multiculturalidad e interculturalidad), se refieren al plano de los hechos; mientras que los “ismos”, (multiculturalismo e interculturalismo), se ubican en el terreno normativo. De este modo, al hablar de “multiculturalidad”, aludimos a la existencia de una diversidad cultural, religiosa, lingüística, étnica..., dentro de un espacio común (que generalmente es un país o una entidad política) (Olivé, 1999); mientras que el término “multiculturalismo”, remite a criterios para reconocer las diferencias. Asimismo, al expresar la idea “interculturalidad”, se focaliza la atención en el modo en que, de hecho, se presentan las relaciones interétnicas, interlingüísticas, interreligiosas, etc.; y al emplear el concepto “interculturalismo”, se expresa un deber ser que implica la convivencia en la diversidad, concretada a través de cuatro principios: el de igualdad, el derecho a la diferencia, el de interacción positiva (que tiende a buscar una cierta unidad dentro de la diversidad), y el de identidad personal y cultural.

Con respecto de la multiculturalidad, Schmelkes (2005), señala que dicho concepto, por su carácter descriptivo, no atañe a la relación entre las culturas, ni califica tal relación, por lo que admite relaciones de explotación, discriminación y racismo. En consecuencia, se puede ser multicultural y racista, como de hecho sucede en el ámbito internacional.

### **Multiculturalismo, la visión liberal frente a la relativista**

El multiculturalismo, para algunos, es una palabra portadora de una ideología neoliberal, que encierra una idea de “tolerancia”. Esta “tolerancia” o “respeto” se traduce en la aceptación pasiva de la coexistencia de grupos diversos al hegemónico en un mismo territorio. Las consecuencias éticas de esta postura implican el reforzamiento de una actitud endocéntrica, que impide el involucramiento entre grupos diferentes. Esta constituye la forma más difundida de entender el multiculturalismo, sobre todo en los Estados Unidos.

No obstante, esta postura extrema, toca otra, también extrema. Mientras los “liberales” califican de “etnicismo esencialista” cualquier búsqueda de reivindicación de derechos de los grupos minoritarios; a su vez, los “relativistas” acusan de “liberalismo homogeneizador” cualquier referencia a los derechos fundamentales de las personas (Díaz Polanco, 2007; Villoro, 2002). Habrá que pensar, entonces: ¿el reconocimiento de las diferencias se opone efectivamente a igualdad de derechos?, ¿en realidad, la defensa de los derechos colectivos de los pueblos implica la falta de respeto a los derechos individuales?

### **Multiculturalismo frente a interculturalidad**

En esta segunda tensión, Mauricio Beuchot, define el multiculturalismo como “el fenómeno de la multiplicidad de culturas que se da en el mundo, y en la mayoría de los países” (2005, p. 13). Asimismo, señala que por “pluralismo cultural” (o “interculturalidad”) se entiende el modelo con el que se trata de explicar o manejar ese multiculturalismo. Mientras que el multiculturalismo se refiere sólo al hecho de la existencia de varias culturas dentro de una comunidad mayor, el pluralismo cultural o interculturalidad, se refiere a la interacción entre culturas, de modo tal que mantengan su identidad cultural a partir de una actitud crítica frente a lo propio y a lo ajeno. Esto, para Beuchot, se logra mediante un “pluralismo cultural analógico”, basado en el referente de los derechos humanos y no en una cultura particular (la eurocéntrica). No obstante, aquí cabe la pregunta, ¿los derechos humanos a los que se refiere Beuchot, no son también producto de la cultura eurocéntrica?

### **Interculturalidad: búsqueda de armonía o conflicto constante**

Gunther Dietz (2008), al igual que otros autores, destaca otra tensión en el uso del concepto de interculturalidad. Tal tensión se presenta más que en la discusión teórica, en las circunstancias en que deben aplicarse tales conceptos, sobre todo, en el terreno educativo. Se trata de una tensión relacionada con la visibilización o el desdibujamiento del conflicto. Los discursos hegemónicos, generalmente promovidos por los gobiernos y los agentes financiadores, defienden un concepto de la relación intercultural tendiente a lograr un estado ideal de relaciones armónicas entre diversos, que suponga valores de tolerancia, respeto y enriquecimiento cultural mutuo, como hemos visto en algunos de los teóricos revisados. En el polo opuesto y por lo general, defendido por organizaciones sociales e indígenas, y vinculado a procesos locales, aparece un concepto de interculturalidad conflictiva, vivida como realidad presente, no futura, e históricamente cualificada por relaciones de asimetría.

No podemos negar el carácter conflictivo de las relaciones interculturales, y nadie supone que trabajar a favor de ellas sea algo simple y sencillo. Tampoco puede soslayarse el hecho de que muchos gobiernos utilicen en su discurso el concepto de interculturalidad de manera ideológica ofreciendo relaciones armónicas entre grupos asimétricos, pero quedándose sólo en el discurso. Sin embargo, habrá que pensar en que la interculturalidad supone la posibilidad de que grupos culturales distintos puedan construir relaciones basadas en el respeto y desde planos que tiendan a la igualdad y no a mantener asimetrías que beneficien a un grupo cultural por encima de otro u otros (Schmelkes, 2005). Además, habrá que revisar si el problema del conflicto es conceptual o radica más bien en la aplicación práctica, en las asimetrías culturales que existen de hecho y que en el fondo, responden al interés de quienes detentan el poder político y económico.

Por tanto, sin desconocer el manejo ideológico del discurso intercultural, es una cierta forma de utopía, porque es una aspiración propia de un proyecto de nación; pero, ¿no es mediante los intentos de conseguir utopías, en tanto principios inspiradores, como se han logrado cambios sociales?, ¿no valdrá la pena el ser considerados “ilusos”, si al trabajar para despertar actitudes interculturales, se logra un acercamiento a la “vida buena” para todos y no sólo para los que tienen poder?

### **Interculturalidad o asimilacionismo útil**

La cuarta tensión pretende revisar qué concepto de interculturalidad subyace a las políticas públicas, sobre todo a las del ámbito educativo y si hay diferencias con la postura

asimilacionista que había sido la hegemónica o estamos frente a una nueva versión de asimilacionismo cultural.

Estudios como el realizado por Vergara y Bernache (2008) explicitan que la calidad del trabajo educativo producido desde la EIB, con frecuencia se reduce al rescate de los elementos folklóricos de los pueblos indígenas, ya que en los profesores prevalece la idea de la castellanización y la asimilación, porque así fueron formados y tienden a reproducir el modelo que recibieron. Inclusive, la acción educativa suele estar sustentada en una concepción estática y asimétrica de las culturas, donde la cultura “nacional” es la meta hacia donde hay que tender. Sin embargo, para algunos educadores del modelo EIB, como Luis Enrique López, la interculturalidad tiene que ver con dos acepciones. En primer lugar con la asimetría, la discriminación y el racismo que aún rigen en las relaciones entre indígenas y no-indígenas; así como también con el cuestionamiento de la visión que los sectores hegemónicos tienen del Estado-nación y de la cultura y la lengua. Desde esa óptica, la interculturalidad se constituye en una propuesta contrahegemónica, ante la cual los Estados han sentido la necesidad de reaccionar afianzando su proyecto democrático. En segundo lugar, la interculturalidad se vincula con el manejo de las situaciones conflictivas características de las relaciones interétnicas y con la posibilidad de buscar convergencias mínimas y construir consensos entre posiciones y puntos de vista, pertenecientes a visiones del mundo particulares. Esto, sin embargo, resulta más difícil cuando, como en nuestra situación indígena latinoamericana, dichas convergencias deben darse entre sociedades de desigual poder. Como puede apreciarse, el concepto que maneja López en sus diversos textos alude tanto a lo que hemos definido antes como “interculturalismo” y como “interculturalidad”, ya que él no distingue entre el elemento meramente descriptivo y el elemento normativo.

Complementando lo anterior, García Canclini (2004), destaca que el concepto de interculturalidad, se vincula con la capacidad de reconocer las diferencias, fomentando una actitud de respeto hacia las diversas culturas, remitiendo a un conjunto de principios: la aceptación de la alteridad, la conciencia de ser distintos, el respeto mutuo, el abandono del autoritarismo mediante la construcción de una relación dialógica entre los distintos actores; el fomento de la comunicación y la flexibilidad en las relaciones sociales entre el mundo "occidental" y los pueblos indígenas. No basta con saber que existe una amplia diversidad multicultural. Este conocimiento, *si no es seguido del reconocimiento de las mayorías o de los más poderosos al pleno desarrollo de las minorías o de los más débiles*

en el mundo moderno, no puede generar procesos interculturales. Así pues, Canclini opone “multiculturalidad” (como la descripción del hecho de la diversidad cultural), a “interculturalidad” (entendida como el deber ser de las relaciones interculturales), a diferencia de la propuesta de Sáez (2006) y de Soriano (2004, citado por Schmelkes, 2009).

A fin de cuentas, como puede apreciarse, para lograr la interculturalidad, se requiere pensarla no sólo desde lo conceptual, sino también como un proyecto político-social basado en principios tales como solidaridad, equidad, justicia social, tolerancia y respeto.

### **La *différance*: el pasaje entre lo “multi” y lo “inter”, en los modelos de Luis Villoro y de León Olivé**

Si bien existen posibles puntos de interconexión entre las posturas discutidas arriba, resulta fundamental encontrar críticamente qué elementos se recuperan y cuáles se desechan, para lograr conciliar la igualdad de derechos de las culturas y el respeto a sus diferencias. Entre las propuestas mexicanas, se destacan dos: la ética de las culturas de Villoro (1998) y el proyecto multicultural de León Olivé (1999).

Villoro (2002) señala que si a todas las culturas se les otorgara el mismo valor no sería posible rechazar una cultura que se considerara universal y se impusiera por la fuerza a los demás; por lo que un relativismo cultural absoluto está obligado a aceptar la validez de cualquier cultura dominante o discriminadora, puesto que es relativo a su cultura, el ser *dominante y discriminadora*, tendría el mismo valor que una cultura *dominada y no discriminadora*. Por tanto, propone una ética de la cultura con carácter universalista, pero no desde un universalismo homogeneizante, sino “formal” como él lo dice. Hace notar las estructuras éticas que sostendrán el edificio de las culturas, pero no dice cómo deben ser y cuáles serán sus contenidos; sólo señala que los rasgos culturales serán más deseables, en tanto cumplan tres funciones universales “formales”: que tengan una racionalidad teórica e instrumental; que regulen la conducta social en conformidad con el bien común; que orienten y den sentido a la vida, tanto individual como colectiva.

En un tenor similar, León Olivé (1999:33), propone una posición pluralista que supere ambos extremos y permita plantear una “sana base para las relaciones entre culturas, sobre un fundamento de igualdad en el terreno epistémico y en el terreno moral”. Explica su postura llamándola “proyecto multicultural”, que se basa en la defensa del derecho a la diferencia de cualquier cultura pero con la conciencia de que tal derecho implica la obligación de las culturas a tener una disposición al cambio y, sin detrimento de su identidad, a

involucrarse en la construcción de las sociedades más amplias en las que están inmersas. Esto significa que, miembros de culturas diferentes estarían en posibilidades de establecer una comunicación que implique la mutua comprensión, establezcan de común acuerdo, principios de convivencia y metas compartidas, y trabajen conjuntamente para lograrlo. No tiene que haber un choque entre la construcción de una sociedad más amplia (ya sea nacional o global) y la preservación de las culturas particulares, puesto que tal sociedad “es el resultado de la interacción de todas las culturas particulares que han dado lugar a una unidad más amplia”.

## Reflexiones finales

Aunque se han clarificado los conceptos a partir del análisis anterior, en el ámbito político mexicano se usan más del modo en que los ha definido García Canclini (2004). Se tiende a considerar al multiculturalismo como al hecho de que compartan espacios diversos grupos culturales que deben “tolerarse”, aunque la interacción entre ellos sea muy poca; y a la interculturalidad como sinónimo del interculturalismo (debido a que en dicho contexto este último nació junto con la EIB, como señala Schmelkes, 2009), que implica de por sí un proyecto de intervención basada en el aprecio del diferente, su valoración y la disposición de dejarse convencer por otras formas de ver el mundo y de solucionar problemas; así como una actitud de acercamiento “de igual a igual”,<sup>1</sup> donde tanto uno como el otro estén con la mente y corazón abiertos para ser capaces de comprenderse mutuamente.

No hay que perder de vista tampoco que la práctica de la interculturalidad supone el conflicto, no lo desconoce; de hecho, el diálogo intercultural asume la existencia de conflictos iniciales o periódicos y no presume que siempre se resolverá en acuerdos; pero dicho conflicto es provechoso en tanto que cimbra lo que se tenía por establecido y obliga a cuestionar y argumentar, afianza convicciones o abre nuevas reflexiones. Lo que el interculturalismo (interculturalidad) busca es evitar que el conflicto derive en violencia, puesto que se constituye en el mecanismo que busca los mínimos acuerdos para en situaciones de desacuerdo con la intención de lograr una convivencia (Schmelkes, 2009).

## Notas

1. Aunque en la realidad política y social no sean simétricas, cabe la posibilidad de asumir tal actitud.

## Referencias

- Beuchot, M. (2005). *Interculturalidad y derechos humanos*. México: UNAM-Siglo XXI.
- Díaz Polanco H. (2007). "Conflicto cultural y diversidad", en Comboni-Juárez-Tarrío, (coord.) *Mundialización y diversidad cultural*. México: UAM-X.
- Dietz, Gunther, Guadalupe Mendoza-Zuany y Sergio Téllez (eds.) (2008). *Multiculturalismo, Educación Intercultural y Derechos Indígenas en las Américas*. Quito, Ecuador: Abya-Yala.
- García Canclini, N. (2004). *Diferentes, desiguales y desconectados. Mapas de la interculturalidad*. España: Gedisa.
- López, L.E. (2006) "Interculturalidad y Educación en América Latina: Génesis y Complejidades en esta relación". En *Coloquio [re] pensar la relación cultura/Educación*. México –UPN (documento electrónico en cd-room).
- Olivé, L. (1999). *Multiculturalismo y pluralismo*. México: Paidós-UNAM.
- Real Academia Española. *Diccionario de la Lengua Española* (2001), 22ª. ed., documento en línea: [http://buscon.rae.es/draeI/SrvltConsulta?TIPO\\_BUS=3&LEMA=identidad](http://buscon.rae.es/draeI/SrvltConsulta?TIPO_BUS=3&LEMA=identidad) (Recuperado el 15 de agosto de 2008).
- Ruiz López, A. (2002). "Una breve revisión de multiculturalidad y la educación multicultural o intercultural", en Muñoz, H. (coord.) *Rumbo a la interculturalidad en educación*. México: UAM-I, UPN, UAO.
- Sáez Alonso, R. (2006). *Vivir interculturalmente: aprender un nuevo estilo de vida*. España: CCS Editorial.
- Schmelkes, S. (2005) *Conferencia presentada en el Encuentro Internacional de Educación Preescolar: Curriculum y Competencias*, organizado por Editorial Santillana y celebrado en la Ciudad de México, en enero. Documento en línea: [http://eib.sep.gob.mx/files/interculturalidad\\_educacion\\_basica.pdf](http://eib.sep.gob.mx/files/interculturalidad_educacion_basica.pdf), (Recuperado el 12 de abril de 2008).
- Schmelkes, S. (2009). *Educación y diversidad cultural*. En De Alba, A. y Glazman, R. (coords.) *¿Qué dice la investigación educativa?* México: COMIE, (p.437-468).
- Thompson, J. (1998/2006) *Ideología y cultura moderna*. México: UAM.
- Vargas, L. (2010). *La educación intercultural bilingüe y la vivencia de interculturalidad en familias p'urhepecha. El caso de Arantepacua, municipio de Nahuatzen, Michoacán, México*. Tesis para obtener el grado de Doctora en Ciencias Sociales, con especialidad en Psicología Social. Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco, México.



Vergara M. y Bernache G. (2008). *Educación intercultural. Un estudio de las comunidades indígenas en Jalisco*. México:SEP/SEBYN-CONACYT.

Villoro, L. (1998). *Estado plural, pluralidad de culturas*. México: Paidós.

Villoro, L. (2002). *Multiculturalismo y liberalismo*. Morelia, Mich. (Conferencia dictada el 27 de agosto, dentro del Congreso Internacional de Filosofía, UMSNH).